



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OAXACA**

CONTRALORÍA GENERAL

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2013**

CONTENIDO

Presentación	2
Estructura del Programa.	3
Justificación	4
Capítulo I.		
Programa Anual de Trabajo	5
Marco Jurídico	7
Anexo I Desglose de Actividades Generales	8
Anexo II Cronograma General de Actividades	12
Anexo III Desglose analítico de las revisiones a realizar	18
Anexo IV Cronograma General de autoevaluación y cumplimiento de metas	...	26

PRESENTACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en el apartado "B" del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 66 del Código Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, la Contraloría General tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo. Que en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión, considerando esta como una facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito delimitado de las atribuciones que ejerce. Se hace necesario que la Contraloría General cuente con una estructura organizacional, y funcional, que fortalezca la operatividad de los mecanismos de revisión y fiscalización, así como la verificación de eficiencia y oportunidad en los programas y calendario de actividades que se realicen durante el ejercicio 2013.

Bajo este contexto y lo establecido en el artículo 68 fracción X, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, la Contraloría General tiene la facultad de presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, en el cual se debe plasmar la aplicación de las mejores estrategias administrativas en el manejo de los recursos, mismas que deben contribuir a la obtención de resultados óptimos en las diversas áreas del Instituto, verificando y evaluando el cumplimiento de los objetivos, procesos, presupuestos, operaciones e información institucional, dentro del marco legal correspondiente.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca y, en particular, a los logros y avances que el Instituto ha obtenido en los últimos años como depositario de la autoridad electoral, así como las perspectivas que hoy tiene para un mejor funcionamiento, tiene la obligación de que este sea comprensible, funcional y operativo, por lo que se establece bajo la forma siguiente :

1.- La primera tiene el propósito de fortalecer las Normas y Procedimientos, Criterios y Mecanismos de manera concreta y precisa para la aplicación de revisiones y fiscalizaciones a los recursos y programas en general de los órganos centrales y desconcentrados, así como a los procesos de capacitación, orientación, recepción de inconformidades, y actos de entrega-recepción al inicio y término del cargo.

2.- La segunda plantea una Evaluación y Verificación de los Avances Programáticos y la aplicación de los efectos normativos a programas autorizados, así como a bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados. En casos necesarios efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos centrales y desconcentrados del Instituto para la verificación correspondiente.

3.- En la tercera se establece la presentación, información y aprobación de los programas de trabajo, sus reglamentos y los resultados de las actividades realizadas por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

4.- La cuarta y última parte corresponde a la formulación de Pliegos de Observaciones en materia administrativa como resultado de las revisiones y verificaciones realizadas a los programas de las diversas áreas y órganos desconcentrados del Instituto, así como a los órganos centrales, además, recibir y desahogar el procedimiento de quejas y denuncias que se promuevan en contra de algún servidor público del Instituto, garantizando su derecho de audiencia. (Así como el seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas con la finalidad de imponer las sanciones en caso de incumplimiento con vista a la Auditoría Superior del Estado)

JUSTIFICACIÓN

Como un medio de fortalecimiento en cuanto a las acciones y actividades que realiza el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca se establece la Contraloría General, misma que tendrá como finalidad alcanzar los objetivos de eficiencia y eficacia que el Instituto por su naturaleza tiene encomendados y que le han permitido lograr la credibilidad de la ciudadanía en general.

Ratificando con esto, el ejercicio adecuado que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ha venido realizando sobre los recursos a su cargo, y darle cumplimiento a los objetivos de la racionalización del gasto público, de la modernización administrativa y el establecimiento de la transparencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

Bajo ese aspecto, se continúa garantizando el manejo transparente de los ingresos y egresos, así como de un cuidado permanente a los bienes que son propiedad del Instituto, y además de una aplicación correcta y eficiente de los recursos, programas, presupuestos y procedimientos.

Capítulo I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca correspondiente al ejercicio 2013, tiene como finalidad revisar, verificar y evaluar las funciones sustantivas de las diversas áreas y órganos que integran al Instituto, tomando en consideración que en el presente ejercicio se tendrá proceso electoral, la cuales se traducen en acciones que se señalan a continuación:

SUBPROGRAMA: NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS.

Este subprograma considera la Revisión, Fiscalización y Control de los programas, recursos y funciones en las diversas áreas del Instituto, mediante la aplicación de las normas, procedimientos, métodos y sistemas determinados por la Contraloría General y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, a los órganos centrales y desconcentrados, así como coadyuvar con la Dirección General para en su caso elaborar o actualizar la normatividad necesaria para el mejor desempeño de las Áreas que conforman el Instituto.

SUBPROGRAMA: EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En este Subprograma se establece el Análisis, Evaluación y Verificación de las actividades, presupuestos, documentales y patrimonio, de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad en cuanto a las actividades, el gasto y el manejo de los bienes.

SUBPROGRAMA: PRESENTACIÓN, INFORMACIÓN Y APROBACIÓN.

Este subprograma señala en su contenido, la Elaboración de los Reglamentos de la Contraloría General, de Informes, su presentación y las notas

referentes de los mismos, de las actividades desarrolladas por la Contraloría General, en cuanto a las funciones conferidas por la Normatividad vigente, aplicada a las diversas áreas pertenecientes a los órganos del Instituto.

SUBPROGRAMA: OBSERVACIONES, RESULTADOS Y SANCIONES.

Este subprograma contempla el recibir y desahogar el procedimiento de quejas y denuncias que se promuevan en contra de algún servidor público del Instituto, garantizando su derecho de audiencia, así como la Elaboración, Presentación, Determinación y Aplicación de observaciones y resultados obtenidos, por la Contraloría General del Instituto, además del seguimiento al cumplimiento de las mismas.

MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Artículo 114 Apartado B; y Artículo 117;
- ❖ Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, Artículos 66 al 70; 287 al 297 y 310 al 317;
- ❖ Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca. Artículo 2, Fracción VII; 4 y 5;
- ❖ Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 1 al 13, 40 al 45, 57 al 69 y 80 al 82;
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Artículos 6 al 16;
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, Artículos 55 al 81;
- ❖ Reglamento de Transparencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca;
- ❖ Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios, baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca;
- ❖ Función Reglamentaria del Consejo General del Instituto. Artículo 26, fracción I del CIPPEO;
- ❖ Criterios generales y procedimientos necesarios para la elaboración de los programas institucionales emitidos por la Junta General Ejecutiva. Artículo 32 Fracción I del CIPPEO;